



JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA REQUERIDO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025.

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la contratación del *servicio de ventilación mecánica domiciliaria para los derechohabientes del instituto mexicano del seguro social para el ejercicio 2025*, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas descritas en el Anexo 1 Características técnicas, alcances y especificaciones, con base en el requerimiento, información y documentación que presentó el HGZ 1 Oaxaca, así como la suficiencia presupuestal ministrada para garantizar la continuidad del servicio.

Se requiere la prestación del servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria (VMD) a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca, con el objetivo de proporcionar una asistencia médica como soporte de vida a los derechohabientes y usuarios durante la vigencia del servicio.

II. Plazos y condiciones de la contratación del servicio.

Para la ejecución de la prestación del servicio de VMD a derechohabientes del Instituto, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico, destinados a la atención médica, diagnóstico, tratamiento de pacientes, con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio.

La prestación del servicio se encuentra desglosada en 1 partida (Anexo 1) Requerimiento CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del anexo técnico, mismo que deberá ser convocada en apego al monto máximo que se sustenta en el Dictamen de e Disponibilidad Presupuestal, donde la prestación del servicio corresponderá a la unidad de medida día-paciente, según la gama baja, media o alta, que prescriba el médico especialista de hospital de segundo nivel.

El Instituto, al ser el mayor prestador de servicios médicos en México podrá integrar al servicio de VMD a pacientes en el momento que el Instituto así lo necesite, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio dentro de la vigencia del contrato, el administrador del contrato, o la



persona designada para auxiliarlo; notificará al proveedor mediante correo electrónico las características de la VMD y los datos clínicos necesarios del paciente.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Características y Especificaciones Técnicas del Servicio.

El proveedor suministrará la entrega de un equipo de ventilación mecánica domiciliaria, el cual tiene como objetivo sustituir (controlar) o apoyar (asistir) de forma continua o intermitente, el esfuerzo muscular desarrollado por el paciente, para llevar un cierto volumen de gas a los pulmones, que permita que en los alvéolos se produzca el intercambio gaseoso, por lo antes señalado; este servicio se encuentra destinado a pacientes restrictivos (enfermedades neuromusculares) y pacientes obstructivos (EPOC/hipoventilación).

La VMD es un conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipercápnica en fase estable, consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interface (mascarilla) nasal u oronasal en la modalidad no invasiva, o de traqueotomía en la invasiva. La VMD no es un tratamiento curativo, pero ayuda a mantener con vida al paciente, hasta que otros tratamientos resulten eficaces.

La contratación consiste en la entrega e instalación por parte de personal calificado en equipo de Ventilación Mecánica en el domicilio del derechohabiente, incluyendo el transporte y la instalación del ventilador con los parámetros de operación especificados por el médico Institucional (Lineamientos para el uso de Oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social) autorizado para la prescripción.

El proveedor instalará un ventilador mecánico a los pacientes en estado crítico por insuficiencia respiratoria, dicho equipo deberá contar con una fuente neumática, con sistemas de control, monitorización y alarma audiovisual, que permita verificar en todo momento, el suministro óptimo de los requerimientos médicos establecidos para el paciente, aunado a lo anterior, deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente.

El participante, garantizará que los equipos propuestos, se encuentran dentro del margen de tiempo del cual un dispositivo médico conserva sus propiedades de calidad y de funcionalidad; condición esencial de su vida útil. Es importante que estos equipos de acuerdo con el uso normal y adecuado no sean mayores a 5 años de antigüedad (Parámetros de estimación de vida útil), esto con la finalidad de evitar un mal funcionamiento, aun cuando se maneje de acuerdo con las instrucciones de uso o del manual de operación del fabricante.



El proveedor para la prestación del servicio deberá contar con una línea telefónica con servicio de atención al cliente, que opere las veinticuatro horas del día, de los 365 días de cada año, conforme a la vigencia del servicio, con objeto de que se atiendan incidentes (quejas) o anomalías del equipo médico de VMD, (entregas y/o canjes de los accesorios, consumibles) que pudiesen presentar durante la prestación del servicio.

De manera descriptiva y enunciativa, más no limitativa cada equipo por lo menos deberá cumplir con las siguientes características, especificaciones médicas (Instituto) y técnicas que a continuación se señalan:

TIPO DE VENTILADOR GAMA ALTA: Ventilador Mecánico Invasivo (VMI) (ventilación domiciliaria alta) ventilador invasivo/no invasivo adulto/pediátrico soporte de vida uso 24 hrs continuas

Ventilador Adulto/Pediátrico Básico.

Deberá contar con un mezclador de aire oxígeno interconstruido, analizador de FIO₂, Sensor de flujo reusable, humidificador térmico servocontrolado o dual.

Modos de ventilación: Ventilación controlada por volumen (VCV), con los modos asisto/control, SIMV.

Deberá de contar con dispositivo de almacenamiento en una "nube", (plataforma de almacenamiento de datos ilimitada que se aloja en la web) dispositivo de lectura y escritura de forma remota, donde permita almacenar la información en una nube de forma privada, garantizando el prestador del servicio la propiedad intelectual, respecto a la historia clínica del paciente, la cual forma parte de su expediente clínico propiedad del Instituto. El prestador del servicio proporcionará una liga de acceso al administrador del contrato y/o médico tratante, para su seguimiento y monitoreo

TIPO DE VENTILADOR GAMA MEDIA: Ventilador de volumen (ventilación domiciliaria media) ventilador invasivo/no invasivo uso continuo hasta 18 hrs

El equipo será controlado por volumen (VCV) a través de métodos invasivos como no invasivos, con una compensación de fuga avanzada, con batería mínima de 4 horas. Para pacientes con un peso mínimo de 3 kilogramos. Con modos de programación AC (asistidos controlados), SIMV (ventilación Obligatoria Intermittente Sincronizada), CPAP (Presión positiva continua en vías respiratorias), Espontáneo/Programado (ST), Control Presión (PC) y Programado (T) deberá contar con alarmas de: desconexión de circuito, fugas excesivas y volumen minuto alto y bajo, frecuencia respiratoria alta y baja, presión inspiratoria alta y baja, volumen corriente alto y bajo, además de contar con dispositivo de almacenamiento en una "nube", (plataforma de almacenamiento de datos ilimitada que se aloja en la web) dispositivo de lectura y escritura de forma remota, donde permita almacenar la información en



una nube de forma privada, garantizando el prestador del servicio la propiedad intelectual, respecto a la historia clínica del paciente, la cual forma parte de su expediente clínico propiedad del Instituto. El prestador del servicio proporcionará una liga de acceso al administrador del contrato y/o médico tratante, para su seguimiento y monitoreo.

TIPO DE VENTILADOR GAMA BAJA: Ventilador volumen/presión (ventilación domiciliaria baja) ventilador no invasivo hasta 10 horas de uso continuo:

El equipo será controlado por volumen (VCV) o por presión (VCP) a través de métodos invasivos y no invasivos con una compensación de fuga avanzada. Con batería mínima de 4 horas. Para pacientes con un peso mínimo de 3 kilogramos. Con modos de programación AC (asistidos controlados), SIMV (ventilación Obligatoria Intermittente Sincronizada), CPAP (Presión positiva continua en vías respiratorias), Espontáneo/Programado (ST), Control Presión (PC) y Programado (T), contar con alarmas de: desconexión de circuito, fugas excesivas y volumen minuto alto y bajo, frecuencia respiratoria alta y baja, presión inspiratoria alta y baja, volumen corriente alto y bajo, además de contar con dispositivo de almacenamiento en una "nube", (plataforma de almacenamiento de datos ilimitada que se aloja en la web) dispositivo de lectura y escritura de forma remota, donde permita almacenar la información en una nube de forma privada, garantizando el prestador del servicio la propiedad intelectual, respecto a la historia clínica del paciente, la cual forma parte de su expediente clínico propiedad del Instituto. El prestador del servicio proporcionará una liga de acceso al administrador del contrato y/o médico tratante, para su seguimiento y monitoreo.

De acuerdo con los ventiladores anteriores, cada equipo por lo menos deberá incluir los siguientes dispositivos:

Ventilador Mecánico: Está compuesto por una fuente neumática con sistemas de control, monitorización y alarma, así como filtros de polen o HEPA y otro ultrafino para polvo

Humificador de Burbuja Fina (Cámara Humidificadora), con el fin de evitar la resequedad de las vías aéreas superiores, generadas durante la VMNI, el aire puede ser humidificado y así proporcionar comodidad al paciente al inspirar un gas húmedo.

Batería de Respaldo para Ventilador con una duración mínima de 4 horas de respaldo

Aspirador de Secreciones. Equipo diseñado para la aspiración de secreciones en la vía aérea, que tiene por objetivo mantener limpias y eliminar las mucosidades de las vías respiratorias, ya sea a nivel nasotraqueal y orotraqueal



Resucitador o bolsa de reanimación. Equipo de soporte ventilatorio para caso de emergencia o falla del ventilador.

Pulsioxímetro u Oxímetro de pulso portátil. Equipo que mide la saturación de oxígeno en la sangre. Los pulsioxímetros deben ser pequeños, fiables y con alarmas acústicas programables según edad y patología del paciente.

Modalidad de ventilación

Tipo de Ventilador

De acuerdo con la patología y características del paciente (Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social, capítulo 3 y anexos 4 y 5 vigente) se utilizará alguno de los siguientes tipos de ventiladores alta, media o baja:

Servo-ventilación

Presión positiva de la vía aérea binivelada con volumen asegurado (BPAP ST)

Ventilador por presión

Ventilador volumétrico

Interface. Dispositivos que vinculan el ventilador al paciente, incluye sistema de humidificación, tipo de circuito y según la modalidad de ventilación, mascarilla, pieza bucal o conector para traqueostomía.

Parámetros. Se deberá especificar: modo, control, frecuencia respiratoria, fracción inspirada de oxígeno. Otros parámetros dependen del tipo de ventilador, modo ventilatorio y necesidades del paciente.

Complementos. De acuerdo con la patología del paciente el médico responsable Institucional deberá especificar si se requiere o no los siguientes aditamentos, los cuales están incluidos dentro del servicio y no generaran ningún costo extra ni para el Instituto ni paciente o familiar:

Batería de respaldo mayor a 4 horas.

Aspiradores con circuito cerrado de aspiración (indicado en pacientes con ventilación mecánica invasiva).

Máquinas para asistencia de la tos (cough assist) (indicada en pacientes con flujo pico de tos menor a 200 ml/seg).

Tanque de oxígeno.

Consumibles para los ventiladores.

Oxímetro de pulso.

Circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP).

Generador de presión positiva en el circuito que incluya la tarjeta SD para registro de datos.

Mascarillas o Interfase de acuerdo con la patología y talla del paciente: Mascarilla Nasal o mascarilla Nasobucal. En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio por otra alternativa diferente a las mencionadas.

Conector para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).



Humidificador térmico. Catéter nasal usado para suministrar oxígeno (O₂) (para aquellos pacientes que lo requieran).

Consumibles. Son los materiales desechables necesarios para que el VMD realice sus funciones, conforme a su intención de uso, los cuales pierden sus propiedades o características de origen después de usarse, por su operación se agotan y son de consumo repetitivo y/o periódico, se deberá otorgar sin costo alguno para el Instituto y el derechohabiente o sus familiares, las veces que se requiera, cuando sea necesario, y en el caso de que ocurra ruptura o desperfecto de los siguientes consumibles, el paciente deberá entregar el consumible anterior para la entrega de cualquier consumible, sin ser condicionante del servicio.

El participante dentro de su propuesta técnica incluirá los consumibles que otorgara para cada uno de los 3 tipos de ventiladores que solicita el Instituto, los cuales invariablemente deberán de contener lo siguiente:

2 cánulas de aspiración (por día)

1 circuito desechable del ventilador de por lo menos 1.5m de longitud (semanal)

1 puntas nasales (semanal)

1 botella de agua destilada (semanal)

El proveedor deberá realizar la dotación de los accesorios desechables, dentro del periodo de 15 días naturales, de acuerdo con la vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente, o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, paciente o familiar del derechohabiente, así mismo el paciente deberá entregar los accesorios desechables que se van a sustituir por el proveedor, sin que esto, sea condicionante del servicio por parte del proveedor; sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

Monitorización y Seguimiento

Los pacientes sometidos a VMD, deben estar bajo vigilancia y monitoreo de las posibles variables respiratorias, las cuales proporcionan información valiosa sobre las condiciones del paciente (derechohabiente), para lograr un seguimiento efectivo al tratamiento y evitar complicaciones derivadas de un inadecuado manejo de la VMD.

El seguimiento del servicio de VMD del paciente será a dos niveles: Médico Institucional y Técnico, siendo este segundo punto: responsabilidad del proveedor.

El proveedor deberá contar con suficientes Técnicos en Terapia Respiratoria derivado de la necesidad del servicio, al no ser considerado un tratamiento curativo pero que ayuda a mantener con vida al paciente hasta que otros tratamientos resulten eficaces o durante el curso natural de la enfermedad, el técnico realizará una visita mensual o bien se podrán programar visitas quincenales a solicitud del médico tratante o del responsable del paciente en el domicilio del mismo para revisión de equipos, entrega de consumibles, verificar las alarmas y que los parámetros sean los determinados por el médico; así como informar los comentarios y observaciones emitidos por el paciente y/o familiar, en caso de que se



encuentren valores diferentes a los señalados, le notificará al médico Institucional responsable, mediante correo electrónico para que tome las medidas pertinentes, además de cumplir con la programación de visitas requerida por el médico responsable. El médico institucional tratante será el único responsable de cambiar la programación de visitas a: semanales; de acuerdo con las necesidades y patología del paciente y le notificará al proveedor y administrador del contrato mediante correo electrónico.

El Técnico en Terapia Respiratoria, deberá capacitar al derechohabiente, familiar o persona que lo asista en su domicilio, con la finalidad de garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente (requisito indispensable para la operación del equipo de VMD); deberá entregar un instructivo para el uso y manejo de los equipos de ventilación mecánica y complementos, mismo que también deberá publicar en un portal web para que los pacientes tengan acceso a la dirección electrónica que le será proporcionada a los familiares del derechohabiente o quien lo asista.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para cada tipo de dispositivo médico, o en su caso la sustitución del VMD, a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones de operación y correcto funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, a fin de prevenir fallas en su funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia de este.

El proveedor, deberá entregar el calendario de mantenimiento preventivo al administrador del contrato, mediante correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo; para el servicio de VMD, con la finalidad de prevenir la frecuencia de deterioro de sus componentes y estar en la posibilidad de remplazarlos de forma periódica antes de que fallen (filtros, batería, alarmas, calibración etc.), para asegurar su óptimo funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio. El calendario debe incluir las actividades de mantenimiento específicas como limpieza o reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan (por ejemplo, filtros) o que tienen una vida útil limitada. Además, deberá dotar a su personal de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento.

El proveedor deberá realizar un mantenimiento correctivo, que consistirá en atender todos los reportes para la atención de fallas y/o daños que por uso de operación presenten los dispositivos médicos, debiendo efectuar la reparación, o en su caso, la sustitución en caso de ser necesario, sin costo adicional para el Instituto, paciente, o familiares del derechohabiente, proporcionando el VMD de remplazo en el domicilio del derechohabiente, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

El proveedor deberá realizar dentro del término máximo de 24 horas posteriores a la notificación de la solicitud del mantenimiento correctivo o sustitución del VMD, mediante correo electrónico formalizado por el médico responsable y/o administrador del contrato, o llamada telefónica del derechohabiente, familiar del paciente, o persona que lo asista en su domicilio.

El proveedor en cada visita que realice para efecto de comprobar el cumplimiento del servicio deberá de dejar asentado en la orden de servicio (remitirse al Glosario) y describir las actividades realizadas, así como el insumo entregado al derechohabiente, familiar y/o persona que lo asista en su domicilio, recayendo la obligación de cumplimentarlos: por el proveedor, con la finalidad de que el Instituto



(administrador del contrato) pueda verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de VMD.

Finalización y Retirado de la Terapia.

La finalización de la terapia puede ser originada por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, en cualquiera de las situaciones el proveedor y el médico responsable deberá notificar al administrador del contrato la fecha exacta de la suspensión del tratamiento suministrado por el prestador del servicio.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:

La Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento convocó a través Oficio No. 218001150100/DABCS/1640/2025, SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, FOCON-04 INVMER-199-2025 SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025, de donde fue compartido el resultado para evaluación técnica y en la cual se recibió única propuesta del prestador de servicio que se indica:

Proveedor: Infra del Sur S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra S.A. de C.V y Cryoinfra, S.A. de C.V.

Domicilio: Calle 60 no.337 por 35 colonia Centro Mérida Yucatán

Teléfono de oficina: 9999207545

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando en el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma:

Se propone que se realice la contratación por adjudicación directa, con fundamento en el artículo 54 fracción V de la LAASSP, para garantizar la continuidad del servicio de ventilación mecánica domiciliaria, como soporte de vida para los pacientes en términos de lo que se establece en el artículo 49 de la LAASSP y 84 del reglamento de la LAASSP, con una vigencia a partir de la firma de contrato al 31 de diciembre de 2025

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto estimado del total de la propuesta recibida y que resulta solvente técnica, legal y económicamente y susceptible de contratación es de \$ 213,028.20 (Doscientos trece mil, veintiocho pesos 20/100 M.n.) IVA incluido, contando con la suficiencia presupuestaria para la contratación del servicio mediante el Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio 0000001808 que se adjunta como Anexo 2.



El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), a mes vencido conforme al servicio efectivamente prestado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Impresión de Certificado Digital de factura (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato suscrito documentalmente, con los siguientes requisitos:

- 1.- Nombre y firma y matrícula de recibido el servicio por parte del área que prescribe el servicio.
- 2.- Nombre y firma de la Persona que autoriza la erogación en la unidad
- 3.- Nombre y firma de autorización del administrador del contrato.
- 4.- Numero de pedido-recepción asignado en el Módulo de Compras.

La facturación deberá tramitarse para pago de acuerdo con lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal correspondiente con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de la prestación del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Jefatura de Servicios de Planeación y Finanzas, sita en Calzada Porfirio Díaz número 803, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000, en horario de las 09:00 a las 15:00 petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva; de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundadas en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Derivado de investigación de mercado realizada a través de Oficio No. 218001150100/DABCS/1640/2025, SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, FOCON-04 INVMER-199-2025 SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025, se propone para la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria al proveedor que se indica, quien cuenta con la infraestructura requerida y cumple con los requerimientos técnicos para la prestación del servicio y que ha prestado el servicio al instituto al amparo de los contratos 050GYR019N34823-002-00 en el ejercicio 2024 y 050GYR019N21824-001-00 ejercicio 2025 adjudicados a través de licitación pública nacional.

Proveedor: Infra del Sur S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra S.A. de C.V y Cryoinfra, S.A. de C.V..

Domicilio: Calle 60 no.337 por 35 colonia Centro Mérida Yucatán
Teléfono de oficina: 9999207545

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso:

Eficacia. - Por medio de la adjudicación directa se garantiza la continuidad del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a pacientes, como soporte de vida, en donde cumplir con las formalidades que requiere un procedimiento de licitación pública nacional sería necesario esperar sesenta días hábiles, lo cual no es correspondiente con la necesidad del servicio y que en su caso podría impactar en la atención de los pacientes derechohabientes que actualmente se encuentran en su domiciliario conectados a un ventilador como soporte de vida. Es importante señalar que la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria es impostergable y que, en caso de falta de continuidad en el suministro, se pondría en riesgo la vida del paciente, lo que causaría complicaciones de tipo legal y social al Instituto que, con consecuencias a su estabilidad y patrimonio.



Eficiencia. Derivado de la incorporación de nuevos pacientes al servicio, es imprescindible efectuar acciones de cobertura contractual que permita que el devengo del servicio de ventilación mecánica cuente con el soporte legal y presupuestal en la prestación del servicio y el pago de este.

Imparcialidad. Se tiene precedente de contratación del servicio ventilación mecánica domiciliaria ejercicio anterior y actual, considerando que los que prescriben el servicio lo realizan para mantener la vida de los pacientes donde ya no es factible mantener la hospitalización y no se cuenta con equipos institucionales para operación en domicilio de los pacientes, sin embargo es obligación del instituto proporcionarlos como soporte de vida, lo cual hace necesaria la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria.,

Honradez. Consistente en la rectitud, responsabilidad e integridad tanto del área requirente como de los posibles participantes en el proceso de adjudicación directa en estricto apego a la normatividad, que realiza el Departamento de Conservación y Servicios Generales, y que se ubica bajo el esquema de proveedores interesado en participar en el procesos de contratación del **SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA REQUERIDO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Transparencia. La información del presente procedimiento deberá ser accesible, clara, oportuna, completa y con la máxima publicidad, es decir la información se otorgará a todos los participantes en todo momento y en los mismos términos.

- VIII. El que suscribe el presente escrito dictamina como procedente la no celebración del procedimiento de Litación Pública, siendo la vía más rápida el procedimiento de Adjudicación directa, con fundamento en el artículo 54 fracción V de la LAASSP, ya que el **SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA REQUERIDO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** es soporte de vida, indispensable e imprescindible.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de octubre de 2025.

L.A.E. Federico Javier Moctezuma Santamaria
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró

L.A. Carlos Sabino Chávez Martínez
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó

Ing. Rodrigo Ortiz Maza
Enc. del Depto. de Conservación y Servicios Generales